



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00244-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 21 de octubre de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

En este momento sería del caso revisar la publicación efectuada en cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de diciembre de 2019, donde se ordenó el emplazamiento del demandado, en un medio de comunicación de amplia circulación nacional o local, sin embargo como quiera que a raíz de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 ello ya no resulta necesario, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado WILLIAM MAURICIO SUESCUN BERMUDEZ, tal y como lo señala el artículo 108 en los incisos 5 y 6 del C.G.P, sin que resulte posible el nombramiento de curador ad-litem como lo solicita el apoderado de la parte demandante, pues previo a ello debe agotarse el trámite descrito en la norma citada.

Por secretaría realícese la labor pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El auto anterior fue notificado en estado No. 147 del 24 de octubre de 2022